



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 1 de septiembre de 2008

Núm. 165

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial
Demarcación de La Bañeza 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada 3
Villaquilambre 3

Gradefes 6
La Antigua 9

Juntas Vecinales

Villamorisca 9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 10

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de La Bañeza

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de La Bañeza del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León,

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación para realización de los débitos girados a cargo obligado al pago don Luis Santos González, con NIF: 00540252M, por débitos al Ayuntamiento de La Bañeza, de los conceptos de I.B.I. Urbana, y años 2005, 2006 y 2007, por importe de principal de 774,64 euros, más 154,93 euros de recargos del período ejecutivo, y 2.000,00

euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.929,57 euros, fue dictada con fecha 14-08-2008 por la Sra. Tesorera de la Excma. Diputación Provincial de León, acuerdo de enajenación mediante subasta pública, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 29 de octubre de 2008, a las 11,00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León.

2.º Que el bien objeto de enajenación, tipo de subasta y tramos para la licitación son los que a continuación se describen:

Finca número uno.- Urbana.- Solar sin edificar sito en la calle República Argentina, número nueve, en el término de La Bañeza del Ayuntamiento de La Bañeza, de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados. Constituye la parcela catastral I 174049TM6817S0001YP del plano parcelario del Ayuntamiento de La Bañeza. El uso del local principal asignado por el Catastro es de: "obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar". Linda: frente con calle de su situación; derecha, con parcela catastral I 174050, cuyo titular catastral es Santos Pérez Luis; izquierda, con parcela catastral I 174048, titular catastral López Celada José Luis; fondo, con parcela catastral I 174046, cuyo titular catastral es Nistal Luengo Eudisia. Tiene asignado un valor catastral para el año 2008 de 46.100,00 €. No figura inscrito en el Registro de la Propiedad del Partido de La Bañeza.

- Valoración total del Bien Inmueble: I 14.328,00 €.

- Valoración del bien, que servirá de tipo para la subasta: I 14.328,00 €.

No tiene cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración es íntegra.

- Se fijan tramos para licitar de 100,00 €.

3.º Que el bien objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

Al no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento acreedor contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

5.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada en la cuantía establecida en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

7.º Las cargas anteriores, gravámenes y situaciones jurídicas que afecten a los bienes objeto de enajenación, que también se harán constar junto con la descripción de aquellos, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8.º Podrán tomar parte en la subasta como licitadores todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excm. Diputación Provincial de León -Recaudación Demarcación de La Bañeza- y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

10.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o

razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León -Recaudación Demarcación de La Bañeza-.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11.º Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107. No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

12.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

13.º Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en La Bañeza, Cl. Miguel Delibes, nº 4 bajo, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el oferente o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

14.º La Diputación propondrá a favor del Ayuntamiento acreedor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y, en caso de existir, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y en general a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda Pública que figuren en la certificación de cargas emitida al efecto, al depositario si es ajeno a la Administración y a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar así como a los herederos del deudor o a cualquier otro posible interesado en el procedimiento, que sean desconocidos, se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se notifica se podrá interponer recurso de reposición ante la Sra. Tesorera de la Diputación Provincial

de León en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse si concurren las circunstancias previstas en el artículo 165 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, con las garantías establecidas en el artículo 233 del mismo texto legal.

En La Bañeza, a 18 de agosto de 2008.—El Recaudador, Luis Llamazares Redondo.

7490

141,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En este Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de las siguientes actividades:

1) Recreativos Alberto S.A., para café-bar musical, con emplazamiento en la avenida de Portugal, 124, perteneciente al municipio de Ponferrada.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por diversas actividades, pueda formular las alegaciones y observaciones que considere oportuno en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de agosto de 2008.—El Concejal Delegado de Policía, Régimen Interior y Protección Civil, Celestino Morán Arias.

7488

12,80 euros

VILLAQUILAMBRE

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL AUTOEMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2008

El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Bienestar Social, considera prioritario el apoyo a personas emprendedoras para fomentar la creación de empresas y contribuir así al desarrollo del municipio. En este sentido, y continuando con el objetivo de apoyar económicamente a quienes promuevan empresas y generen riqueza y empleo, el Ayuntamiento ha elaborado las presentes bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en el Ayuntamiento de Villaquilambre.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL AUTOEMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Disposiciones generales

Base 1ª Definición y objeto de la subvención

La presente subvención tiene como finalidad fomentar el inicio de actividades empresariales y/o profesionales, en el municipio de Villaquilambre, que contribuyan al desarrollo de la economía local.

Constituyen el objeto de la presente subvención:

- El apoyo a la implantación de nuevas empresas y empresarios que potencien la actividad económica y la inversión en el término municipal de Villaquilambre.

- El impulso de nuevos yacimientos de empleo a nivel local que comporten nuevos puestos de trabajo y que estimulen la inserción laboral mediante el autoempleo.

- Promoción y apoyo a proyectos empresariales y empresas para su consideración y calificación como I+E, según Orden de 10 de junio de 2002, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se regula la calificación de Proyectos y Empresas I+E y se crean el Registro y el Fichero de proyectos y empresas calificados como I+E.

Base 2ª Crédito presupuestario

El crédito presupuestario destinado a financiar las ayudas establecidas se determinará en la convocatoria correspondiente ejecutándose con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente para la correspondiente convocatoria.

Base 3ª Requisitos de los beneficiarios

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición las personas desempleadas que hayan constituido su propia empresa, cualquiera que sea su forma jurídica, en el municipio de Villaquilambre. Se entenderá que la empresa está constituida desde la fecha de alta de la persona promotora o promotoras en el Régimen de Seguridad Social correspondiente.

No podrán acceder a estas subvenciones quienes incurran en alguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la autorización correspondiente.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las empresas que presenten su solicitud dentro del plazo del correspondiente concurso y que reúnan todos y cada uno de los requisitos siguientes:

1. No haber sido los promotores autónomos a título principal, ni socios trabajadores de empresas en el año anterior al inicio de la actividad.

2. Ser empresas de nueva creación -considerando incluidos en tal concepto los traspasos de negocios-, sin que se admitan las empresas procedentes de la transformación de forma jurídica ni los sucesos de sucesión de empresa familiar.

3. Adoptar cualquiera de las siguientes formas jurídicas:

a. Empresario Individual (autónomo), Sociedad Civil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cooperativa de Trabajo Asociado y Sociedad Laboral.

b. Comunidad de Bienes: deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003.

4. Alta en la Seguridad Social, en la mutualidad de previsión social o colegio profesional correspondiente.

5. Ser empresa de nueva creación, considerándose como tal las que hayan iniciado la actividad desde la entrada en vigor de la presente convocatoria hasta el final del plazo de la presente convocatoria. Se considera como inicio de actividad la fecha de alta en el I.A.E.

6. No haber sido requerido a reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.

Base 4ª Procedimiento de concesión

Las subvenciones se concederán mediante régimen de concurrencia competitiva.

Base 5ª Requisitos de los proyectos

• Haber constituido la empresa en las fechas que se señalen en la correspondiente convocatoria.

• El domicilio fiscal y social de las empresas, así como la ubicación efectiva del centro de trabajo en el momento de presentación de la solicitud deberá estar en el municipio de Villaquilambre.

• No haber desempeñado por cuenta propia la misma o actividad similar, en los 6 meses anteriores al alta en el I.A.E.

• Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en su capital por otras empresas.

• No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villaquilambre, ni con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni Seguridad Social.

Estos requisitos estarán debidamente acreditados mediante la documentación exigida en la Base 10ª.

Base 6ª Obligaciones de las personas beneficiarias

• Las personas beneficiarias deberán mantener la actividad durante un plazo de 2 años, a partir de la fecha de alta en la Seguridad Social, o en la mutualidad correspondiente.

• Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

• Las personas promotoras deberán comunicar la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda pública o privada.

Base 7ª Criterios de valoración de solicitudes

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente, otorgándose según la puntuación establecida en los criterios de valoración, una vez que el expediente esté completo y cumpla todos los requisitos exigidos en esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios y puntuaciones:

* Contribución al desarrollo socioeconómico del municipio:

• Volumen de inversión del proyecto

- De 3.000 a 10.000 euros 5 puntos

- De 10.001 a 25.000 euros 15 puntos

- Más de 25.000 euros 25 puntos

• Proyectos empresariales pertenecientes a sectores con subrepresentación femenina, según clasificación nacional de ocupaciones CON-94, aprobada por Real Decreto 917/1994 de 6 de mayo, 1 punto

* Generación de empleo:

• Número de puestos de trabajo creados

- De 1 a 3 puestos 5 puntos

- De 4 a 7 puestos 15 puntos

- Más de 7 puestos 25 puntos

* Situación de la persona/s promotora/s:

• Proyectos y/o empresas promovidos al menos en un 50% por personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas con discapacidad >33%, personas que acrediten antigüedad en situación de desempleo superior a 1 año, y personas de 45 o más años, demandantes de primer empleo, extoxicómanos (rehabilitados desde al menos un año antes de la fecha de solicitud), inmigrantes y exreclusos: 25 puntos

• Empadronamiento de la persona/s promotora/s en el municipio: 25 puntos.

Base 8ª Tipo y cuantía de la ayuda

La subvención que se concederá será una ayuda para gastos iniciales de funcionamiento por importe que se determine en la correspondiente convocatoria.

Base 9ª Órganos competentes y tramitación.

La Concejalía de Bienestar Social será la encargada de valorar las solicitudes y tramitará las que reúnan los requisitos contenidos en estas Bases. También llevará el control, seguimiento e inspección de las ayudas concedidas.

Una Comisión de Valoración formada por Técnicos/as de esta Concejalía emitirá el informe correspondiente, junto con una memoria sobre la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, y la Concejalía propondrá, finalmente la concesión o denegación de las ayudas a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para adoptar el acuerdo de concesión o denegación de la subvención correspondiente.

Base 10ª: Presentación de solicitudes y documentación

La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Registro Municipal (pza. Constitución s/n),

o en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en correspondiente convocatoria.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo oficial y serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre. El modelo oficial se facilitará en la Agencia de Desarrollo Local (calle La Sierra, s/n) y podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento www.ayto-villaquilambre.com.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación (Original y copia):

- DNI/NIE de la persona promotora o promotoras

- CIF en caso de sociedades

- Currículum vitae de la persona promotora o promotoras

- Informe de vida laboral de la persona promotora o promotoras

- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos de inscripción

- Declaración censal de alta en el Censo de Obligados tributarios y en I.A.E.

- Alta en Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional correspondiente

- Escritura de constitución, en el caso de sociedades, o contrato de comunidad de bienes, en su caso

- Licencia municipal de apertura, en su caso

- Contrato de trabajo de la persona/s contratada/s por quien promueve la actividad empresarial o profesional

- Informe de vida laboral de la empresa, en el que figure el personal contratado

- Certificado de minusvalía expedido por el organismo competente, en su caso.

- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso de la subvención

- Autorización para comprobar el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo normalizado

- Memoria justificativa del proyecto empresarial, según modelo normalizado, acompañada de documentos justificativos de gasto y facturas reales (sólo se computarán facturas cuya fecha de emisión tenga una antigüedad máxima de seis meses al del inicio de la actividad).

Si la documentación no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuno para la adecuada valoración de las solicitudes.

Base 11ª: Resolución y notificación

El plazo máximo de resolución y notificación de la resolución será de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución será motivada. Junto a la notificación de la resolución se acompañará ficha de tercero, indicando la necesidad de su cumplimentación para facilitar el cobro de la subvención otorgada.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses y recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Base 12ª Justificación y pago de las ayudas

1.-El pago de las subvenciones concedidas se realizará previa justificación por parte del beneficiario de la realización de la actuación que fundamenta la concesión de la subvención y del cumplimiento

de los requisitos y condiciones impuestas en las presentes Bases y en la resolución de concesión.

2.- Dicha justificación se llevará a cabo mediante la presentación por el beneficiario de la cuenta justificativa regulada en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- La cuenta justificativa se aportará en el plazo y en la forma que se indica a continuación:

3.1.- Para que se haga efectivo el pago de la subvención concedida, el beneficiario deberá presentar, salvo que lo hubiera hecho con anterioridad, en el plazo máximo de tres meses desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención, la cuenta justificativa que incluirá la siguiente documentación:

a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de los periodos de alta y baja en el Censo de Obligados Tributarios.

b) En su caso, certificación del colegio profesional de alta en dicho colegio, con indicación de si presupone o no ejercicio de la actividad, y certificación de la mutualidad del colegio profesional con indicación de los periodos de alta en la misma.

c) Alta del trabajador en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores autónomos o mutualidad del colegio profesional que corresponda.

d) Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios y alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

e) Acreditación de las inversiones realizadas, mediante facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente, contratos u otra documentación que se requiera acreditativa de los gastos efectivamente realizados, en los términos establecidos en la presente orden.

f) Justificantes de los pagos realizados por la inversión total proyectada (extractos bancarios, fotocopia de cheques, de documentos de transferencias bancarias, etc.).

i) Cualquier otra documentación complementaria que se determine en la resolución de concesión.

—Base 13ª Reintegro de la subvención

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones exigidas en las presentes bases.

- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control e inspección previstas en esta convocatoria.

Base 14ª Compatibilidad

La concesión de estas subvenciones será compatible con cualquier otra de iguales características otorgada para la misma finalidad.

Base 15ª Seguimiento, inspección y control

El seguimiento será llevado a cabo por el Ayuntamiento de Villaquilambre, durante el periodo de 2 años exigido en las presentes bases reguladoras.

Para justificar el funcionamiento de la empresa durante los dos primeros años la persona o entidad beneficiaria deberá presentar certificados de hallarse al corriente de pagos respecto a sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con fecha de un año posterior a la de inicio de la actividad, así como certificado de la Agencia Tributaria del mantenimiento de un año de alta en el IAE correspondiente a la actividad subvencionada.

La persona beneficiaria estará obligada a someterse a cuantas actuaciones de inspección y control requiera el Ayuntamiento de Villaquilambre.

Disposición final

Las presentes bases reguladoras y su convocatoria se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

La convocatoria indicará:

a) Plazo de presentación de solicitudes.

b) Requisitos generales de acceso.

c) Cuantía de la subvención a recibir.

d) Criterios específicos de valoración de la convocatoria.

e) Lugar de presentación de solicitudes.

f) Plazo de resolución.

g) Dirección y teléfono del servicio o unidad que amplíe información sobre la convocatoria.

h) Indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo de interposición.

i) Medio de notificación de conformidad en el artículo 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposiciones transitorias

Si el crédito se agotara pero luego hubiera un incumplimiento se podrá aplicar dicha cantidad al proyecto denegado por insuficiencia de crédito.

Villaquilambre.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.

* * *

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL AUTOEMPLEO EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE 2008

1.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el año 2008, de las subvenciones destinadas a promover el autoempleo en el municipio de Villaquilambre.

2.- Régimen jurídico

Estas subvenciones se regirán por:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de agosto de 2008 por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar el autoempleo en el municipio de Villaquilambre.

Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Aplicación presupuestaria

El crédito presupuestario destinado a financiar las ayudas establecidas en la presente convocatoria es de 14.000 €, que se ejecutará con cargo a la partida 322.48.901 del presupuesto municipal vigente para 2008.

4.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el 10 de noviembre de 2008.

5.- Requisitos generales de acceso.

- Haber constituido la empresa entre el 01/01/2008 y el 10 de noviembre de 2008.

- El domicilio fiscal y social de las empresas, así como la ubicación efectiva del centro de trabajo en el momento de presentación de la solicitud, deberá estar en el municipio de Villaquilambre.

- No haber desempeñado por cuenta propia la misma o actividad similar, en los 6 meses anteriores al alta en el I.A.E.

- Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en su capital por otras empresas.

- No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Villaquilambre, ni con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ni Seguridad Social.

Estos requisitos estarán debidamente acreditados mediante la documentación exigida.

6.- Documentación exigida.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación (Original y copia):

- DNI/NIE de la persona promotora o promotoras
- CIF en caso de sociedades
- Currículum vitae de la persona promotora o promotoras
- Informe de vida laboral de la persona promotora o promotoras
- Certificado del Servicio Público de Empleo de periodos de inscripción
- Declaración censal de alta en el Censo de Obligados tributarios y en I.A.E.
- Alta en Seguridad Social, mutualidad o colegio profesional correspondiente
- Escritura de constitución, en el caso de sociedades, o contrato de comunidad de bienes, en su caso
- Licencia municipal de apertura, en su caso
- Contrato de trabajo de la persona/s contratada/s por quien promueve la actividad empresarial o profesional
- Informe de vida laboral de la empresa, en el que figure el personal contratado
- Certificado de minusvalía expedido por el organismo competente, en su caso.
- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso de la subvención

- Autorización para comprobar el cumplimiento de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según modelo normalizado

- Memoria justificativa del proyecto empresarial, según modelo normalizado, acompañada de documentos justificativos de gasto y facturas reales (sólo se computarán facturas cuya fecha de emisión tenga una antigüedad máxima de seis meses al del inicio de la actividad),

Si la documentación no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, el Ayuntamiento requerirá a la persona interesada para que en el plazo de 10 días naturales subsane el defecto, con indicación de que si no lo hiciese se entenderá por desistida su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuno para la adecuada valoración de las solicitudes.

7.-Criterios específicos de valoración de la convocatoria

La concesión de estas ayudas está supeditada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio correspondiente, otorgándose según la puntuación establecida en los criterios de valoración, una vez que el expediente esté completo y cumpla todos los requisitos exigidos en esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación se tendrá en cuenta el orden de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se valorarán según los siguientes criterios y puntuaciones:

* Contribución al desarrollo socioeconómico del municipio:

- Volumen de inversión del proyecto
- De 3.000 a 10.000 euros 5 puntos
- De 10.001 a 25.000 euros 15 puntos
- Más de 25.000 euros 25 puntos

• Proyectos empresariales pertenecientes a sectores con subrepresentación femenina, según clasificación nacional de ocupaciones CON-94, aprobada por Real Decreto 917/1994 de 6 de mayo, 1 punto

* Generación de empleo:

- Número de puestos de trabajo creados
- De 1 a 3 puestos 5 puntos
- De 4 a 7 puestos 15 puntos
- Más de 7 puestos 25 puntos

* Situación de la persona/s promotora/s:

• Proyectos y/o empresas promovidos al menos en un 50% por personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas con discapacidad >33%, personas que acrediten antigüedad en situación de desempleo superior a 1 año, y personas de 45 o más años, demandantes de primer

empleo, extoxicómanos (rehabilitados desde al menos un año antes de la fecha de solicitud), inmigrantes y exreclusos: 25 puntos

• Empadronamiento de la persona/s promotora/s en el municipio: 25 puntos.

8.-Cuantía de la subvención a recibir.

La subvención que se concederá será una ayuda para gastos iniciales de funcionamiento por importe de:

- De 10 a 30 puntos 2.000€
- Entre 31 y 50 puntos 2.200€
- Más de 50 puntos 2.300€.

9.-Lugar de presentación de solicitudes.

La instancia de solicitud junto con la documentación correspondiente se presentará en el Registro Municipal (pza. Constitución s/n), o en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación exigida, se formularán en modelo oficial y serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villaquilambre. El modelo oficial se facilitará en la Agencia de Desarrollo Local (calle La Sierra, s/n) y podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento www.ayto-villaquilambre.com.

10.-Plazo de resolución.

El plazo máximo de resolución y notificación de la resolución será de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución será motivada. Junto a la notificación de la resolución se acompañará ficha de tercero, indicando la necesidad de su cumplimentación para facilitar el cobro de la subvención otorgada.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses y recurso potestativo de reposición en el plazo de 1 mes, se comunicará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

11.-Dirección y teléfono del servicio o unidad que amplíe información sobre la convocatoria.

Agencia de Desarrollo Local de Villaquilambre

calle La Sierra, s/n

24193 Villaquilambre

Tfno.: 987 283 593

7475

GRADEFES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2008, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación, exigida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, según se especifica a continuación:

IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE GRADEFES" (FONDO COOP. LOCAL 2008 N° 45)

1º.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Urbanizaciones en el municipio de Gradefes" (Fondo Coop. Local 2008 n° 4, por importe de 100.000,00 euros), cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas afectadas.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las obras en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible.

Nava de los Caballeros:

Capít. I

Obra Pavimentac. calle Portugal en Nava de los Caballeros

Concepto	%	Importe
Presupuesto de Ejecución por Contrata	96,70%	28.671,98
Parte proporcional minuta Redacción Proyecto	03,30%	974,85
Coste total de la obra	100%	29.646,83
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	48,40%	14.335,99
Subvención de la Excm. Diputación Provincial	09,70%	2.867,20
Aportación del Ayuntamiento	08,40%	2.488,73
Aportación propietarios beneficiados	33,50%	9.954,91
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		261,50
Precio por metro lineal		38,07

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada
- Metros medidos: 261,50 m.l.
- Precio metro: 38,07 euros/m.l.

Villarratel:

Capít. 2

Obra Pavimentac. calles Travesía de la Iglesia y travesía Escuelas en Villarratel

Concepto	%	Importe
Presupuesto de Ejecución por Contrata	96,70%	25.256,46
Parte proporcional minuta Redacción Proyecto	03,30%	858,72
Coste total de la obra	100%	26.115,18
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	48,40%	12.639,75
Subvención de la Excm. Diputación Provincial	09,70%	2.533,17
Aportación del Ayuntamiento	08,40%	2.193,68
Aportación propietarios beneficiados	33,50%	8.748,58
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		282,00
Precio por metro lineal		31,02

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada
- Metros medidos: 282,00 m.l.
- Precio metro: 31,02 euros/m.l.

Valdealiso:

Capít. 3

Obra Pavimentac. calle Camino de Valdealcón en Valdealiso

Concepto	%	Importe
Presupuesto de Ejecución por Contrata	96,70%	6.541,21
Parte proporcional minuta Redacción Proyecto	03,30%	222,40
Coste total de la obra	100%	6.763,61
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	48,40%	3.273,59
Subvención de la Excm. Diputación Provincial	09,70%	656,07
Aportación del Ayuntamiento	08,40%	568,14
Aportación propietarios beneficiados	33,50%	2.265,81
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		50,40
Precio por metro lineal		44,96

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada
- Metros medidos: 50,40 m.l.
- Precio metro: 44,96 euros/m.l.

Garfín:

Capít. 4

Obra Pavimentac. calle Zona de la Fuente en Garfín

Concepto	%	Importe
Presupuesto de Ejecución por Contrata	96,70%	14.582,06
Parte proporcional minuta Redacción Proyecto	03,30%	495,79
Coste total de la obra	100%	15.077,85
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	48,40%	7.297,68
Subvención de la Excm. Diputación Provincial	09,70%	1.462,55

Concepto	%	Importe
Aportación del Ayuntamiento	08,40%	1.266,54
Aportación propietarios beneficiados	33,50%	5.051,08
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		95,00
Precio por metro lineal		53,17

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada
- Metros medidos: 95,00 m.l.
- Precio metro: 53,17 euros/m.l.

Villanofar:

Capít. 5

Obra Pavimentac. calle Travesía Ganados-Penilla en Villanofar

Concepto	%	Importe
Presupuesto de Ejecución por Contrata	96,70%	5.809,86
Parte proporcional minuta Redacción Proyecto	03,30%	197,54
Coste total de la obra	100%	6.007,40
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	48,40%	2.907,58
Subvención de la Excm. Diputación Provincial	09,70%	582,72
Aportación del Ayuntamiento	08,40%	504,62
Aportación propietarios beneficiados	33,50%	2.012,48
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		120,00
Precio por metro lineal		16,77

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada
- Metros medidos: 120,00 m.l.
- Precio metro: 16,77 euros/m.l.

Cifuentes:

Capít. 6

Obra Pavimentac. calle Camino del Molino en Cifuentes

Concepto	%	Importe
Presupuesto de Ejecución por Contrata	96,70%	9.722,61
Parte proporcional minuta Redacción Proyecto	03,30%	330,57
Coste total de la obra	100%	10.053,18
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	48,40%	4.865,74
Subvención de la Excm. Diputación Provincial	09,70%	975,16
Aportación del Ayuntamiento	08,40%	844,47
Aportación propietarios beneficiados	33,50%	3.367,81
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		121,10
Precio por metro lineal		27,81

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada
- Metros medidos: 121,10 m.l.
- Precio metro: 27,81 euros/m.l.

Gradefes:

Capít. 7

Obra Pavimentac. calle Travesía Estafeta en Gradefes

Concepto	%	Importe
Presupuesto de Ejecución por Contrata	96,70%	9.415,86
Parte proporcional minuta Redacción Proyecto	03,30%	320,14
Coste total de la obra	100%	9.736,00
Financiación		
Subvención de la Junta de Castilla y León	48,40%	4.712,22
Subvención de la Excm. Diputación Provincial	09,70%	944,39
Aportación del Ayuntamiento	08,40%	817,82
Aportación propietarios beneficiados	33,50%	3.261,57
Módulo de Reparto: Metro lineal de fachada		
Metros lineales de fachada afectados		143,50
Precio por metro lineal		22,73

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada
- Metros medidos: 143,50 m.l.
- Precio metro: 22,73 euros/m.l.

Se fija la cantidad a repartir entre los propietarios de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras en:

Treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos euros con veinticuatro céntimos (34.662,24), equivalentes al 80% del coste soportado por el Ayuntamiento (incluido el coste del proyecto), por aplicación de lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

Finalizadas las obras, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Se aplica como módulo de reparto la unidad de acometida, atendida la clase de obra.

A) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, según se especifica al final de este acuerdo.

B) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que el presente acuerdo se remite expresamente.

Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días contados a partir de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante este periodo los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Gradefes, 15 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Ana Isabel Ferreras Díez.

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

PAVIMENTACIÓN CALLE PORTUGAL EN NAVA DE LOS CABALLEROS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ref. catastral	Metros	Precio	Importe
Iglesias Fernández M ^a Ángela Isabel	09619168-Q	6015114UNI251N0001SG	13,50	38,07	513,95
Urdiales Pascual Julita Neri	09711067-F	6015121UNI261N0001WL	10,50	38,07	399,74
Urdiales Grandoso Segisfredo	09551361-J	6015122UNI261N0001AL	8,00	38,07	304,56
Diez Serrano Federico	09483802-M	6015125UNI261N0001GL	31,50	38,07	1199,21
Diez de la Varga Ana Belén	09789189-K	6015126UNI261N0001QL	13,00	38,07	494,91
Diez Ferreras Catalina		6015127UNI261N0001PL	15,50	38,07	590,09
Bayón Alonso Gúdula	19509584-H	6015128UNI261N0001LL	32,50	38,07	1237,28
Ferreras Diez Rufino	09551862-P	6015129UNI261S0001TR	52,50	38,07	1998,68
Rodríguez Diez Fidel		6015132UNI261S0001TR	13,50	38,07	513,95
Diez Pascual Jesús Eduardo	09784641-G	6015133UNI261N0001FL	41,50	38,07	1579,91
García Urdiales Efigenia	71396017-S	6015134UNI251N0001MG	28,50	38,07	1085,00
Urdiales Diez Elvira	09641661-S	6015135UNI251N0001OG	1,00	38,07	38,07
Totales			261,50	38,07	9955,31

PAV. TRAVESÍAS IGLESIA Y ESCUELAS EN VILLARRATEL

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ref. catastral	Metros	Precio	Importe
Corral Aláez María Manuela		24081A504050020000IA	49,00	31,02	1519,98
Rodríguez López Vicente	09552482-F	24081A506050010000IO	26,00	31,02	806,52
López Campillo Felicidad	09675401-Z	7794501UN0177N0001OH	11,00	31,02	341,22
Rodríguez López Vicente	09552482-F	7794502UN0177N000KH	44,00	31,02	1364,88
Cañón Aláez Olegario	71396056-P	7795206UN0177N0001QH	35,00	31,02	1085,70
Cañón Aláez Olegario	71396056-P	7795207UN0177N0001PH	12,00	31,02	372,24
Álvarez Burón Benilde	09640161-X	7795208UN0177N0001LH	19,00	31,02	589,38
Aller Fernández José	09551153-N	7795201UN0177S0001WQ	14,00	31,02	434,28
García Aller Narciso	38756071-J	7795202UN0177S0001AQ	13,00	31,02	403,26
Bayón Rodríguez Humildad	09651146-R	7795203UN0177S0001BQ	14,50	31,02	449,79
López Tascón Román	09551351-A	7794901UN0177S0001WQ	12,50	31,02	387,75
Junta Vecinal de Villarratel	P2400361-H	7794902UN0177S0001AQ	32,00	31,02	992,64
Totales			282,00	31,02	8747,64

PAVI. TRAVESÍAS IGLESIA Y ESCUELAS EN VALDEALISO

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ref. catastral	Metros	Precio	Importe
Benito González González		2825919UNI222n0001IB	3,00	44,96	134,88
Avelino Villa González	09718516-G	2924001UNI222s0001IT	17,00	44,96	764,32

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ref. catastral	Metros	Precio	Importe
Heriberto González Alonso	09666024K	2924002UNI 222S0001JT	9,40	44,96	422,62
David Yugueros Aláez	09787202-N	24081A702050090000EZ	11,00	44,96	494,56
Desconocidos		24081A702050100000EE	10,00	44,96	449,60
Totales			50,40	44,96	2265,98

PAVIMENTACIÓN CALLES EN GARFÍN

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ref. catastral	Metros	Precio	Importe
Trinidad Gutiérrez Urdiales	09670597V	6077307UNI 257N0001BW	8,00	53,17	425,36
Junta Vecinal de Garfín	P2400489 G	6077308UNI 257N0001YW	5,50	53,17	292,44
Marcos Carpintero García	09675714M	6077311UNI 257N0001YW	21,00	53,17	1116,57
Antonina Barrera Urdiales	71397682 R	60773124UNI 257N0001GW	12,00	53,17	638,04
Fidel Fernández Alonso	71400647 E	6077315UNI 257N000	30,00	53,17	1595,10
Olipio Yugueros Lario	71405278 F	6077316UNI 257N000	18,50	53,17	983,65
Totales			95,00	53,17	5051,15

PAVI. CALLE MOLINO EN CIFUENTES

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ref. catastral	Metros	Precio	Importe
M ^a Amparo Valladares de la Cuesta	09551904-G	4897011UNI 149N0001BR	12,00	27,81	333,72
Junta Vecinal de Cifuentes de Rueda	P2400427-G	4696001UNI 149N0001FR	10,00	27,81	278,10
Junta Vecinal de Cifuentes de Rueda	P2400427-G	4696003UNI 149N0001OR	6,00	27,81	166,86
Desconocidos		24081209050390000RH	10,00	27,81	278,10
Francisco Fernández González	09551500 Z	240812090500000RD	4,00	27,81	111,24
Desconocidos		24081208050880000RI	40,00	27,81	1112,40
Teodomiro Caso de la Varga	09551581 A	240812080012960000RO	8,00	27,81	222,48
Totales			90,00	27,81	2502,90

PAVIMENTACIÓN CALLES EN GRADEFES

Apellidos y nombre	D.N.I.	Ref. catastral	Metros	Precio	Importe
Paulina Díez Valdeón García de Guadiana		24081A2050810000RG	5,10	22,73	115,92
Pedro Sánchez Calvo	09680420-L	7628646UNI 172N0001QS	6,00	22,73	136,38
Ascensión Sánchez Palacios	71386902-P	7628647UNI 172N0001PS	5,80	22,73	131,83
Dolores Gordaliza García	34208846 A	7628648UNI 172N0001LS	8,00	22,73	181,84
Víctor Manuel Bascones Puente	10189617L	7628649UNI 172N0001TS	23,50	22,73	534,16
Quirino Fernández González	71386920 A	7628650UNI 172N0001PS	26,40	22,73	600,07
Quirino Fernández González	71386920 A	7628651UNI 172N0001LS	17,00	22,73	386,41
Erundina Barrientos García	71395592 G	7628652UNI 172N0001TS	6,20	22,73	140,93
José María Fernández del Río	09638160 X	7628656UNI 172N0001KS	18,80	22,73	427,32
Francisco Vega López	09774808 S	7628658UNI 172N0001DS	26,70	22,73	606,89
Totales			143,50	22,73	3261,76
7477					77,40 euros

LA ANTIGUA

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en fecha 13 de agosto de 2.008 el proyecto técnico de la obra "Rehabilitación de edificio para ocio de personas mayores" en Ribera de la Polvorosa (La Antigua), la cual está incluida con el número 4 en el Plan Zona Sur de la Provincia de León 2007/2008, y que ha sido redactado por la Arquitecta doña Sonia Álvarez Juan, cuyo importe total asciende a la cantidad de 70.588,22 €.

Dicho proyecto se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse éstas se considerará definitivamente aprobado.

La Antigua, 14 de agosto de 2008.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

7446

14,40 euros

Juntas Vecinales

VILLAMORISCA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25 de julio de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Abastecimiento de Villamorisca" nº 43 del Plan de Sequía de Diputación Provincial para 2007, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Entidad local menor de Villamorisca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Entidad local menor de Villamorisca.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución del abastecimiento de Villamorisca.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio 73.718,28 euros y 11.794,92 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 25 de julio de 2008.

b) Contratista: Viserfe, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 85.513,20 euros.

Villamorisca, 13 de agosto de 2008.—El Alcalde, Marino Díez Cima.

7354

4,80 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 254/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de mejora de las líneas subterráneas a 20 kV, derivaciones a CC.TT. a reformar: Antigua subestación de Boñar I 102276050, y C.T. avenida Dres. Bermejo y Calderón I 10684510, en sustitución de los existentes CC.TT. así como sus enlaces con las redes de B.T. existentes, en los términos municipales de Boñar y Sahagún, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Boñar y Sahagún.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 140.521,37 euros.

e) Características principales:

Líneas subterráneas a 20 kV, alimentación a nuevos CC.TT. en Boñar y Sahagún.

Red de alta tensión:

Tipo de red: Cable aislado 12/20 kV, tipo HEPRZI, 12/20 kV de 3(1x240) mm², Al en Boñar y cable aislado 12/20 kV, tipo HEPRZI, 12/20 kV, de 3(1x150) mm², Al en Sahagún.

Origen: Línea aérea M.T. a 20 kV, denominada "Circunvalación Boñar" a 20 kV, de la STR 4685 "Boñar" para las instalaciones de Boñar. Línea subterránea a 20 kV, denominada "Aguas" de la STR "Sahagún" para las instalaciones de Sahagún.

Longitud: Desde el paso subterráneo en la caseta actual de la antigua subestación de Boñar, se tenderá en subterráneo hasta el emplazamiento del nuevo del C.T. 32 metros. Desde dos empalmes en la línea subterránea de A.T. a 20 kV, denominada "Aguas" de la STR "Sahagún" hasta el emplazamiento del nuevo C.T. 165 metros.

Centros de transformación

Instalación en Boñar:

Tipo: EP-2. Configuración celdas: CNE-3L-2PF-SF₆-24 kV/400 A. Trafo: 2 trafos de 630 kVA, 13-20 kV/400-231 V.

Instalación en Sahagún:

Tipo: CTCS. Maniobra exterior. Configuración celdas: CNE-2L-1PF-SF₆-24 kV/400 A. Trafo: 1 trafo de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7131

44,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 212/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de líneas subterráneas de M.T. a 20 kV, alimentación a nuevo C.T. en lonja subterráneo y red de B.T. para suministro a nuevo edificio en calle La Serna, de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 27.181,52 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 20 kV, y C.T. para suministro a nuevo edificio en calle La Serna, de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 195 metros. Entroncará en la línea "3-La Serna", que pasa por las inmediaciones, alimentará un nuevo C.T., discurrirá por calle La Serna y conectará con el C.T. existente "La Serna 54".

El C.T. se instalará en la planta sótano de un nuevo edificio, formado por una máquina de 630 kVA (inicialmente 400 kVA), 20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otro de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6474

28,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 243/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León nº 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Tomás de la Fuente García.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 117, parcela 76 en el término municipal de Sta. Colomba de Curueño.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Solar Teg, AG modelo - XZST - 175.

Potencia: 110.250 Wp.

- 3 Inversores: Fronius IG 400 (32 kW/ud).

Potencia: 96 kW.

- La energía generada por la planta se evacuará mediante la instalación de evacuación del expediente 245/08.

e) Presupuesto: 649649,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.S. Ana M^a Cordero Rodríguez.

7453 24,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 245/08.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y el Decreto 127/2003 de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León n.º 215 de 5 de noviembre), en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Juan Carlos de la Fuente Martínez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono 117, parcela 76 en el término municipal de Sta. Colomba de Curueño.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

- 630 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca Solar Teg.AG modelo - XZST - 175 Potencia: 110.250 Wp.

- 3 Inversores: Fronius IG 400 (32 kW) Potencia: 96 kW.

- La energía generada por los expedientes 245/08 (96 kW) y 243/08 (96 kW) se evacuará mediante una instalación de evacuación que constará de:

- Un C.T. prefabricado de superficie con un trafo de 250 kVA una relación de transformación de 20/ 0,42 - 0,23 kV del cual partirá una línea subterránea de Alta Tensión (20 kV) con conductor tipo HEPZI, 12/20 kV, 1 x 150 y una longitud de 15 metros la cual llega a un poste que hace de entronque aéreo - subterráneo y del cual parte una línea de alta tensión aérea con una longitud de 13 metros y un conductor LA - 56 el cual llegará a la línea "Sta. Colomba (20 kV) de la STR Ambaguas".

e) Presupuesto: 649649,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 22 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.S. Ana M^a Cordero Rodríguez.

7454 28,00 euros

Expte.: 100/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Paraíso Solar 21, S.L., con domicilio en Travesía Valcayo, 1 - Bajo 2, C. P. 24900 de Riaño, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (192 kW), en polígono 102, par-

celas 255 y 256, en el término municipal de Hospital de Órbigo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º - Con fecha 19 de marzo de 2008 Paraíso Solar 21, S.L. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º - Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 21 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Hospital de Órbigo.

Fundamentos de derecho:

1.º - Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.º - A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Paraíso Solar 21, S.L., la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 960 módulos fotovoltaicos de 225 Wp/ud., marca Solar World SW - 225.

Potencia: 216.000 Wp.

- 6 inversores tipo Fronius IG 400 (32 kW/ud.).

Potencia: 192 kW.

- La energía generada por la instalación, con n.º de expediente 100/08 (192 kW) será evacuada mediante la instalación presente, que tiene como características principales:

- Dispondrá de un C.T. con un transformador elevador de aceite mineral de 630 kVA y una relación de transformación 400V/ 15 kV. De aquí partirá una línea subterránea de M.T. (15 kV), formada con un cable tipo RHZI-OL (doble OL) 12/20 kV, de 3 x 150 mm² Al y una longitud de 25 metros donde se colocará un apoyo que hará el paso subterráneo - aéreo y se enganchará a la línea HOS705 preexistente propiedad de Unión Fenosa, mediante un vano de 15 metros de longitud y cable tipo LA - 56.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial D. José Ángel Robla, con fecha marzo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo,

en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 7 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7260

88,00 euros

* * *

Expte.: 133/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de tendido de nuevo conductor de Media Tensión 20 kV en la Línea Subterránea Media Tensión "Peregrinos" (S.T.R. "Eras de Renueva") entre C. M. "San Marcos" y C.S. "Hostal San Marcos", en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º.- Con fecha 8 de abril de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto tendido de nuevo conductor de Media Tensión 20 kV en la Línea Subterránea Media Tensión "Peregrinos" (S.T.R. "Eras de Renueva") entre C. M. "San Marcos" y C.S. "Hostal San Marcos", en el término municipal de León.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1.º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de au-

torizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Nuevo tendido de conductor en la línea subterránea de 20 kV "Peregrinos", entre el centro de maniobra "San Marcos" y el centro de seccionamiento "Hostal San Marcos". Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, I X 240 mm², y una longitud de 191 metros. Entroncará en el C. M. 110042140, "San Marcos", discurrirá por el margen este de la calle Peregrinos y finalizará en el C.S. 110041000 "Hostal San Marcos"

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7294

88,00 euros

Expte.: 134/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto tendido de nuevo conductor de Media Tensión 20 kV en la Línea Subterránea Media Tensión "Juan Madrazo" (S.T.R. "Eras de Renueva") entre Centro de Transformación "Álvaro L. Núñez, 10" y cable HEPRZI 240/AL procedente de Centro de Transformación "Joaquina Vedruna" en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 4 de abril de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de tendido de nuevo conductor de Media Tensión 20 kV en la Línea Subterránea Media Tensión "Juan Madrazo" (S.T.R. "Eras de Renueva") entre Centro de Transformación "Álvaro L. Núñez, 10" y cable HEPRZI 240/AL procedente de Centro de Transformación "Joaquina Vedruna" en el término municipal de León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Tendido de nuevo conductor en la línea subterránea de 20 kV, "Juan Madrazo" entre el C.T. "Álvaro López Núñez 10" y el C.T. "Joaquina Vedruna". Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1 x 240 mm², y una longitud de 199 metros. Entroncará en el C.T. I10003200 "Álvaro López Núñez 10", discurrirá por canalización existente y finalizará en un empalme a realizar, con tramo de línea procedente de C.T. "Joaquina Vedruna".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7293

88,00 euros

* * *

Expte.: 135/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de tendido de nuevo conductor de Media Tensión 20 kV en la Línea Subterránea Media Tensión "Santo Domingo" (S.T.R. "Las Lomas") entre Centro de Transformación "Burgo Nuevo 2" y Centro de Transformación "Banco Bilbao Vizcaya", en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 8 de abril de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de proyecto de tendido de nuevo conductor de Media Tensión 20 kV en la Línea Subterránea Media Tensión "Santo Domingo" (S.T.R. "Las Lomas") entre Centro de Transformación "Burgo Nuevo 2" y Centro de Transformación "Banco Bilbao Vizcaya", en el término municipal de León; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Cambio de conductor en la línea subterránea de M.T. "Santo Domingo", entre los CC.TT. "Burgo Nuevo - Banco Bilbao Vizcaya". Formada por conductor de aluminio HPRZ1, 12/20 kV, 1 x 240 mm², y una longitud de 243 metros. Entroncará en el C.T. "Santo Domingo", seguirá por la misma traza y finalizará en el C.T. "Banco Bilbao Vizcaya".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha marzo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

León, 8 de agosto de 2008.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7292

88,00 euros

* * *

Expte.: 136/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de Nueva Línea Eléctrica Subterránea de Media Tensión 20 kV denominada "La Chantría" entre (S.T.R. "Puente Castro") y Centro de Transformación "Torrecerredo", en el término municipal de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 8 de abril de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U., solicitó autorización administrativa, así como aprobación proyecto de Nueva Línea Eléctrica Subterránea de Media Tensión 20 kV denominada "La Chantría" entre (S.T.R. "Puente Castro") y Centro de Transformación "Torrecerredo", en el término municipal de León.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, "La Chantría", entre "S.T.R. Puente Castro" y "C.T.Torrecerredo". Formada por conductor de aluminio HEPRZI, 12/20 kV, 1 x 240 mm², y una longitud de 4821 metros. Entroncará en la "S.T.R. Puente Castro", discurrirá por terrenos comunales hasta alcanzar el río Bernesga, que cruzará por la acera Este del punto de unión entre La Lastra y Puente Castro. Llegará hasta la intersección de la avenida Lastra con calle Juan Pablo II. Después discurrirá por zonas de parque de la urbanización "La Lastra" hasta llegar a la acera norte de la calle Campos Góticos donde será preciso la conexión de canalizaciones existente, seguirá por canalización existente que cruza la calle José Aguado (Lastra) y continuará hasta llegar al C. S. "Recogida de Basuras", precisando la apertura de nueva canalización por la acera Sur de la C/Campos Góticos. Desde este punto y hasta su finalización en el C.T. "Torrecerredo", la nueva línea eléctrica describirá un trazado que permita realizar entrada y salida en los principales C.T. de los barrios de La Lastra y Chantría, aprovechando las canalizaciones existentes.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tito Arias Santos, con fecha de abril de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7291

88,00 euros

Expte.: 137/08/6337.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución, S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de instalación eléctrica de entronque de línea de A.T. en Benamariel, en el término municipal de Villamañán, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 5 de marzo de 2008 Iberdrola Distribución, S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación proyecto de instalación eléctrica de entronque de línea de A.T. en Benamariel, en el término municipal de Villamañán; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 9 de julio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 20 kV, y colocación de un nuevo apoyo para realizar entronque a planta de árido en Benamariel. Formada por conductor de aluminio LA - 56, un nuevo apoyo y una longitud de 135 metros. Entroncará en el apoyo 38 de la línea "Ardón", discurrirá por la misma traza y finalizará en el apoyo 39 de la mencionada línea.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Gómez Lozano, con fecha de febrero de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de agosto de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

7289

88,00 euros

* * *

Expte.: 161/08.

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Mª Lourdes Rodríguez Martínez con domicilio en calle Fermín Caballero nº 43, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en Valdespino Vaca en el término municipal de Joarilla de las Matas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho

1.ª.- Con fecha 29 de abril de 2008 Mª Lourdes Rodríguez Martínez solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de junio de 2008, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Joarilla de las Matas.

Fundamentos de derecho:

1.ª.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba

el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2.ª.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Mª Lourdes Rodríguez Martínez la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- 440 módulos fotovoltaicos de 230 Wp/ud., marca A 23 P-Atersa
Potencia: 101.200 Wp.

- 1 inversor Power PV 100 de Green Powertech (100 kW/ud).
Potencia: 100 kW.

- Instalación de evacuación de energía: La energía generada en la planta fotovoltaica se evacuará mediante la proyección de un C.T. elevador, de superficie, 250 kVA de potencia y una relación de transformación de 20 kV/440V, a cuya salida se enganchará una línea subterránea de M.T. (20 kV) de 15 metros de longitud, y conductores tipo HEPRZ1 12/20 kV, 3 X (1 X 50 mm²) k aluminio, el cual enganchará con un apoyo que hace de transición subterráneo - aéreo para proseguir a lo largo de 15 metros con una línea aérea de conductor LA - 56 que será la que finalmente enganche con el apoyo 1110 LMT Sahagún - Valdespino Vaca propiedad de Iberdrola.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Miguel Ángel Fernández García, con fecha marzo de 2008, y los condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de julio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6910

88,00 euros